



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 2302-2025/ MDT-GlyC-SGOLYM de 26 de diciembre de 2025, el Informe N° 2775-2025-MDT-GlyC de fecha 26 de diciembre de 2025, Informe Legal N° 1407-2025-MDT-OGAJ, de 31 de diciembre de 2025, sobre aprobación de la solicitud de la **APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DE MAYORES METRADOS** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL JORGE CHÁVEZ, ALGARROBO VALLE HERMOSO, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA", CON CUI N°2260429**, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26º del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

La normativa de contrataciones del Estado contemplaba un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo preciso de las cantidades o magnitudes de las prestaciones de obra que debía ejecutar el contratista resultaba inviable debido a las características de la contratación. En esa medida, el sistema a precios unitarios resultaba aplicable cuando no podía conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas para ejecutar una obra; es decir, correspondía emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos de obra que debían ser ejecutados por el contratista estaban definidos, mas no sus metrados, los cuales se encontraban consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial.

De esta manera, la cantidad de metrados necesarios para ejecutar una obra bajo el sistema a precios unitarios, así como el monto que debía ser pagado por la Entidad, sólo podía conocerse cuando el contratista ejecutara la obra, debiéndose pagar por los metrados ejecutados.

Precisado lo anterior, cabe indicar que, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, podían producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superasen los metrados referencialmente consignados para cada partida2 en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de "mayores metrados".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

Al respecto, es importante anotar que, según la definición contemplada en el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Anexo de Definiciones", el "Mayor metrado: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.

Como se aprecia, en obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios", el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra del expediente técnico, sin que ello significara la modificación del expediente técnico de obra.

En esa medida, el cómputo de mayores metrados en un contrato de obra bajo el sistema a precios unitarios se efectuaba en atención al incremento de metrados ejecutados de una determinada partida respecto del total de metrados originalmente previstos en el presupuesto de obra del expediente técnico.

Sobre la base de lo señalado, puede advertirse que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios³ podía reconocerse la ejecución de "mayores metrados", cuando los trabajos realizados por el contratista superaban los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo a la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realizar el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente.

Ahora bien, en cuanto a este último punto, resulta importante señalar que una "valorización" era la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, sin embargo, también resulta, que para su ejecución se debe cumplir con el procedimiento establecido en la normativa.

El numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento señala: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, **y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución** (...)" asimismo, señala el Reglamento:

"(...)

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

"(...)"

Con fecha **27 de diciembre de 2024**, se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°68-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM**, derivado del **LICITACION PUBLICA N°07-2024-MDT-CS-I CONVOCATORIA**, entre la Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO(CONTRATISTA)**, Sra. **MIRYAM PACHERRES CAYETANO** y el **JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**, **ECON. DUVER STUARD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

AYALA SABA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL JORGE CHAVEZ, ALGARROBO VALLE HERMOSO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA – PIURA" con CUI N°2260429

Con fecha 14 de enero del 2025, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION N°08-2025-MDT-LOGIST Y PATRIM**, derivado del **CONCURSO PUBLICO N°01-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, entre el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR VALLE HERMOSO(SUPERVISION)**, Sr. **EDWIM FRANCISCO DIOSES GARRIDO** y el **JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, ECON. DUVER STUARD AYALA SABA**, para la consultoría para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL JORGE CHAVEZ, ALGARROBO VALLE HERMOSO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA – PIURA" con CUI N°2260429.

Con fecha **18 de diciembre del 2025**, mediante **MEMORANDUM N°526-2025/MDT-GM-FHCJ**, el Econ. Flavio Hernaldo Campos Jibaja - Gerente Municipal de Tambogrande, comunica a la Gerencia de Infraestructura **"TOMAR ACCIONES URGENTES EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA Y DE CONTRATACION PUBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA EJECUCION DE INVERSIONES DE REACTIVACION ECONOMICA EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE"**

Con fecha **19 de diciembre del 2025**, mediante **MEMORANDO N°039-2025/MDT-GI**, el Ing. Gian André Miñano Briceño – Gerente de Infraestructura y Catastro de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, solicita **"CUMPLIMIENTO DE ACCIONES PARA PERIODO A VALORIZAR MES DE DICIEMBRE 2025"** a la Subgerencia de Obras, Liquidaciones y Mantenimiento de Infraestructura de la MDT.

Con fecha **19 de diciembre del 2025**, mediante **CARTA N°0896-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI**, el Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata – Sub-Gerente de Obras, Liquidaciones y Mantenimiento de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Tambogrande emite pronunciamiento a los representantes de parte del Contratista **CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO** y de parte de la consultoría para la Supervisión de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR VALLE HERMOSO** notificando **"ACCIONES A TOMAR SEGÚN MODIFICACIONES RELACIONADAS A LA PERIODICIDAD DEL MES DE DICIEMBRE – 2025 PARA TRAMITE DE PRESENTACION DE VALORIZACIONES DE OBRA Y SUPERVISIÓN – PAGOS A CUENTA"**.

Con fecha **22 de diciembre del 2025**, mediante **CARTA N°61-2025-R.C-CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO** el Representante Legal – Sra. Miryam Pacherras Cayetano e **INFORME N°046-2025-RCPC** alcanza a la Supervisión de Obra la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01** correspondiente al periodo del 17 al 22 de diciembre del 2025 de la **EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS** autorizados por la Consultoría para la Supervisión de Obra.

Con fecha **23 de diciembre del 2025**, mediante **CARTA N°138-2025/CSVH** el Representante Común – Ing. Edwim Francisco Dioses Garrido e **INFORME N°108-2025/ING-EMR-SO-CSVH** del Jefe de Supervisión de Obra – Ing. Enrique Muñoz Ramírez emite **CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 (PERIODO 17-12-2025 al 22-12-2025) – DICIEMBRE 2025** correspondiente a la ejecución de **MAYORES METRADOS** del contrato principal del Contratista.

Con fecha **24 de diciembre del 2025**, mediante **CARTA N° 133-2025/GlyC-SGOLyMI-ING.GFC-MDT**, el Gestor de obras, Ing. Germán Fernández Carrasco, emite su informe respecto a revisión de valorización de obra N°01 - periodo mes diciembre 2025, Mayores Metrados de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL JORGE



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

CHÁVEZ, ALGARROBO VALLE HERMOSO, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA", con CUI N°2260429.

Con fecha **26 de diciembre de 2025**, mediante **INFORME N°2302-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI**, la Sub-Gerencia de Obras, Liquidaciones y Mantenimiento de Infraestructura, emite CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DE MAYORES METRADOS – DICIEMBRE 2025, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL JORGE CHÁVEZ, ALGARROBO VALLE HERMOSO, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA", con CUI N°2260429.

Con **informe N° 2775-2025-MDT-GlyC**, de fecha 26 de diciembre de 2025, refiere que: en concordancia con lo establecido en el numeral 205.10 y 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 donde precisa dos condiciones relevantes, previas a la ejecución de MAYORES METRADOS, los cuales son:

- 1.- Autorización del Supervisor de la ejecución del mayor metrado, en cuaderno de obra.
- 2.- Comunicación del mayor metrado a la Entidad.
- 3.- Autorización del Titular de la Entidad o quien se le delegue dicha función para efectos de pago de Valorización de Mayores Metrados (Acto Resolutivo y/o pronunciamiento definitivo – requisito previo para proceder con el pago de valorización – énfasis añadido)

- Por lo tanto, en esta etapa de análisis y revisión de cumplimiento de los puntos 1 y 2 de la ejecución de mayores metrados y requisito previo para proceder con el reconocimiento del pago correspondiente previamente aprobado por el Titular del Pliego, se procede a detallar el cumplimiento según los puntos anteriormente descritos:

PARTIDAS DONDE LA SUPERVISIÓN DE OBRA AUTORIZA LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS.

ITEM	PARTIDA	NOMBRE	UNIDAD	CONDICIÓN 1	CONDICIÓN 2	PROCEDE PAGO
				Nº ASIENTO DEL SUPERVISOR EN C.O.	COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD	
	02.00	CANAL DE CONDUCCION				
	02.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	02.02.05	Acarreo Manual de Material DP<100m	m3	321 - 322	CARTA N°130-2025/CSVH (EXP. N°22315-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°75-74	SI
2	02.02.06	Eliminación de Material Excedente C/Equipo; Dp=25Km	m3	321 - 322	CARTA N°130-2025/CSVH (EXP. N°22315-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°75-74	SI
	02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3	02.03.01	Control y Nivelación Topográfica	día	321 - 322	CARTA N°130-2025/CSVH (EXP. N°22315-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°75-74	SI
4	02.03.02	Corte de terreno a nivel de Plataforma	m3	321 - 322	CARTA N°130-2025/CSVH (EXP. N°22315-2025 -Mesa	SI

MAYOR METRADO N°01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

					de Partes - MDT) – Folio N°75-74	
5	02.03.03	Relleno Compactado Para Plataforma y Caja De Canal Con Mat. De Préstamo	m3	321 - 322	CARTA N°130-2025/CSVH (EXP. N°22315-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°75-74	SI
6	02.03.09	Afirmado para Camino de Servicio	m3	321 - 322	CARTA N°130-2025/CSVH (EXP. N°22315-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°75-74	SI
	06.00	CRUCES VEHICULARES				
	06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1	06.01.01	Excavación manual para estructuras	m3	334	CARTA N°132-2025/CSVH (EXP. N°22672-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°81	SI
2	06.01.02	Relleno compactado para obras de arte	m3	334	CARTA N°132-2025/CSVH (EXP. N°22672-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°81	SI
3	06.01.03	Capa de Piedra Over de 4" a 6"+30% de MP E=0.30m	m3	334	CARTA N°132-2025/CSVH (EXP. N°22672-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°81	SI
4	06.01.04	Acarreo Manual de Material Dp<100m	m3	334	CARTA N°132-2025/CSVH (EXP. N°22672-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°81	SI
5	06.01.05	Eliminación de Material Excedente C/Equipo Dp=25Km	m3	334	CARTA N°132-2025/CSVH (EXP. N°22672-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°81	SI
	06.02	CONCRETO				
6	06.02.01	Solado 1:10 E=10cm	m2	334	CARTA N°132-2025/CSVH (EXP. N°22672-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°81	SI
7	06.02.02	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	334	CARTA N°132-2025/CSVH (EXP. N°22672-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°81	SI
8	06.02.03	Curado de Superficies de Concreto con Aditivo	m2	334	CARTA N°132-2025/CSVH (EXP. N°22672-2025 -Mesa de Partes - MDT) – Folio N°81	SI

MAYOR METRADO N°02



- Es preciso indicar respecto a la COMUNICACIÓN DE AUTORIZACION DE EJECUCION DEL MAYOR METRADO N°01 a la entidad a través de CARTA N°130-2025/CSVH (Exp. N°22315-2025 Mesa de Partes de la MDT) del Representante Común – Sr. Edwim Francisco Dioses Garrido del CONSORCIO SUPERVISOR VALLE HERMOSO, también cuenta con el pronunciamiento de la Subgerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

Estudios y Proyectos de la MDT a través de INFORME N°953-2025/MDT-GlyC-SGEyP, donde en sus conclusiones precisa lo siguiente:()...

- Los Mayores Metrados N°01 se originan como consecuencia de una variación de trazo debidamente sustentada, motivada por la oposición formal de usuarios beneficiarios y las condiciones reales del terreno, situación que fue evaluado técnicamente y aprobada por la Entidad mediante la RESOLUCION GERENCIAL N°127-2025-MDT-GM, que aprueba los planos replanteados correspondientes.
- Se ha verificado que los mayores metrados autorizados no constituyen una modificación del diseño de ingeniería, toda vez que no alteran los cálculos estructurales ni hidráulicos del proyecto, manteniéndose el diseño funcional aprobado en el Expediente Técnico original, por lo que se enmarcan dentro de la definición normativa de "Mayor Metrado"...()

Del mismo modo respecto a la COMUNICACIÓN DE AUTORIZACION DE EJECUCION DEL MAYOR METRADO N°02 a la entidad a través de CARTA N°132-2025/CSVH (Exp. N°22672-2025 Mesa de Partes de la MDT) del Representante Común – Sr. Edwim Francisco Dioses Garrido del CONSORCIO SUPERVISOR VALLE HERMOSO, también cuenta con el pronunciamiento de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la MDT a través de INFORME N°967-2025/MDT-GlyC-SGEyP, donde en sus conclusiones precisa lo siguiente:()...

- Los Mayores Metrados N°02 se originan como consecuencia de omisiones de metrado en el Expediente Técnico y absoluciones de Consultas.
- Se ha verificado que los mayores metrados autorizados no constituyen una modificación del diseño de ingeniería, toda vez que no alteran los cálculos estructurales ni hidráulicos del proyecto, manteniéndose el diseño funcional aprobado en el Expediente Técnico original, por lo que se enmarcan dentro de la definición normativa...()

Es preciso indicar que el anterior presupuesto cuenta con la **APROBACIÓN** de la consultoría para la Supervisión de Obra – **CONSORCIO SUPERVISOR VALLE HERMOSO a través del Jefe de Supervisión de Obra – Ing. Enrique Muñoz Ramírez**, por lo tanto el monto ejecutado del Mayor Metrado N°01 y Mayor Metrado N°02 del periodo del 17 al 22 de diciembre del 2025, asciende a la suma de **S/ 599,469.11 (Quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 11/100 soles)**, en relación a lo presentado por el contratista CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO y aprobado por la Supervisión de Obra, teniendo en cuenta los metrados reales ejecutados y los análisis de precios unitarios ofertados, utilidad e IGV.

INCIDENCIA DE LOS MAYORES METRADOS EJECUTADOS

El nuevo monto acumulado e incidencia de los mayores metrados ejecutados con respecto al monto contractual es el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

INCIDENCIA ACUMULADA DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES INCLUIDO LA VALORIZACIÓN N.º 01 DEL MAYOR METRADO N.º 01 - CONTRATO PRINCIPAL						
N.º	CONCEPTO	SUSTENTO	MONTO INC IGV	INCIDENCIA	INCIDENCIA PARCIAL	INCIDENCIA ACUMULADA
I	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL (MC)	S/	10,314,900.75		100.0000%	
1.1	PRESUPUESTO DEL CONTRATO ORIGINAL (OFERTADO)	CONTRATO N.º068-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM (27/12/2024)	S/ 10,314,900.75		100.0000%	
II	PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA (PA)	S/	1,306,617.44			
2.1	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N.º01	APROBADO R.A N.º711-2025-MDT-A - 08/08/2025	S/ 22,154.90	0.2148%	12.6673%	
2.2	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N.º02	APROBADO R.G N.º084-2025-MDT-GM - 26/09/2025	S/ 1,284,462.54	12.4525%		
III	PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULADOS (PDV)	S/	1,773,378.68			
3.1	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N.º1	APROBADO R.A N.º711-2025-MDT-A - 08/08/2025	S/ 30,618.11	0.2968%	17.1924%	
3.2	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N.º2	APROBADO R.G N.º084-2025-MDT-GM - 26/09/2025	S/ 1,742,760.57	16.8956%		-0.0064%
IV	REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA (RP)	S/	133,370.01			
4.1	REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA N.º1	R.G N.º120-2025-MDT-GM - 26/11/2025	S/ 133,370.01	1.2930%	1.2930%	
V	MAYOR METRADO	S/	599,469.11			
4.1	MAYOR METRADO N.º 01	PRESENTE INFORME	S/ 599,469.11	5.8117%	5.8117%	
NUEVO MONTO ((I + II) - (III + IV) + V) INC IGV.		S/	10,314,238.61			
COMPARATIVO CON MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL		S/	662.14			
¿REQUIERE MAYOR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL?		NO				

FUENTE: INFORME N.º108-2025/ING-EMR-SO-CSVH (Jefe de Supervision de Obra – Valo N.º01 – Mayores Metrados)

Respecto a la incidencia de los mayores metrados ejecutados con aprobación de la Supervisión de obra por un monto de **S/ 599,469.11 soles** corresponde al **5.8117%** del monto contratado, que al sumar con las incidencias de Adicional de Obra deductivo vinculante N.º01, Adicional de Obra deductivo vinculante N.º02 y Reducción de Prestación de Obra N.º01 se tiene una **incidencia total de -0.0064%**; por lo tanto los Mayores Metrados ejecutados presentados en la Valorización de Obra N.º01 del periodo del 17 al 22 de diciembre del 2025, se encontraría coberturado por la misma certificación presupuestal del contrato de ejecución inicial.

RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Es preciso indicar que según CONTRATO N.º068-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM del CONTRATISTA EJECUTOR en su CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS indica: "se deberá efectuar una retención del 10 % del monto contratado equivalente a S/1'031,490.08 Soles; la cual se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL POR CONCEPTO DE G.F.C : S/ 1,031,490.08					
Nº DE VALORIZACIÓN	MONTO CONTRACTUAL	MONTO DE RETENCIÓN	MONTO RETENIDO		
VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 - ENE	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.01	S/	171,915.01	S/ 171,915.01
VALORIZACIÓN DE OBRA N°02 - FEB	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.01	S/	171,915.01	S/ 171,915.01
VALORIZACIÓN DE OBRA N°03 - MAR	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.01	S/	171,915.01	S/ 171,915.01
VALORIZACIÓN DE OBRA N°04 - ABR	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.01	S/	171,915.01	S/ 171,915.01
VALORIZACIÓN DE OBRA N°05 - MAY	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.02	S/	171,915.02	S/ 171,915.02
VALORIZACIÓN DE OBRA N°06 - JUN	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.02	S/	171,915.02	S/ 171,915.02
TOTAL RETENIDO			S/	1,031,490.08	
SALDO POR RETENER			S/	-	

Según las retenciones por garantía de fiel cumplimiento que se han estado realizando hasta la Valorización de Obra N°06 correspondiente al periodo junio del 2025 y a lo informado por el Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR VALE HERMOSO a través del INFORME MENSUAL N°12 del Jefe de Supervisión de Obra - Ing. Enrique Muñoz Ramírez; en la presente Valorización de Obra N°12 periodo mes diciembre ya no se estaría realizando la retención antes mencionada ya que se ha realizado en su totalidad en la valorización de obra N°06 (anterior), donde a la vez se identifica que la obra ha contado con deductivos y reducción de prestaciones al contrato principal mediante actos resolutiveos, por lo que estaría coberturado la retención por mayores metrado del presente informe.

- **CONTROL DE AMORTIZACIONES**
 - AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO

NO SOLICITADO

- AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES

NO SOLICITADO

- **MONTO A FACTURAR**

El monto solicitado por el **CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO (CONTRATISTA)** y **APROBADO** por **CONSORCIO SUPERVISOR VALLE HERMOSO (SUPERVISION DE OBRA)**, en la presente **Valorización de Obra N°01** asciende a la suma de **S/599,469.11 (Quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 11/100 soles)**, incluido Utilidad e IGV; a la vez se indica que teniendo en cuenta que la Supervisión de Obra **NO ESTA APLICANDO** la Retención por **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** dado que se interpreta que el monto contractual de ejecución tiene un deductivo vinculante N°01,02 y una reducción de prestación N°01 al contrato de ejecución, siendo este superior al obtenido del Mayor Metrado presentado, por lo que ya se encuentra coberturado por la retención realizada en las valorizaciones de ejecución contractual; por lo tanto se obtiene un monto a cancelar al Contratista es de **S/599,469.11 (Quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 11/100 soles)**





RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 MAYORES METRADOS – DICIEMBRE 2025		
VALORIZACIÓN NETA A PAGAR AL CONTRATISTA – DICIEMBRE 2025		
ÍTEM	CONCEPTO	MONTO
1.00	VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 MAYORES METRADOS N°01 - DICIEMBRE 2025 (V)	S/ 508,024.67
1.01	MONTO VALORIZADO BRUTO SIN IGV	S/ 508,024.67
2.00	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN (R)	S/ 0.00
3.00	DEDUCCIONES DE LA VALORIZACIÓN (D)	S/ 0.00
4.00	MONTO VALORIZADO BRUTO (MVB=V+R+D)	S/ 508,024.67
5.00	MONTO TOTAL AMORTIZADO POR ADELANTOS (MTAA=AAD+AAM)	S/ 0.00
5.01	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO (AAD)	S/ 0.00
5.02	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES (AAM)	S/ 0.00
6.00	MONTO VALORIZADO NETO (MVN=MVB-MTAA)	S/ 508,024.67
VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 MAYORES METRADOS – DICIEMBRE 2025		
RESUMEN DE MONTO A FACTURAR		
ÍTEM	CONCEPTO	MONTO
A	MONTO VALORIZADO NETO (SIN IGV):	S/ 508,024.67
B	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%):	S/ 91,444.44
C	MONTO A FACTURAR (INCLUYE IGV):	S/ 599,469.11
D	RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ -
	RGFC (10% DEL M.C.)	S/ -
E	MONTO NETO A CANCELAR	S/ 599,469.11

Es preciso indicar que el anterior presupuesto cuenta con la **APROBACIÓN** de la consultoría para la Supervisión de Obra – **CONSORCIO SUPERVISOR VALLE HERMOSO a través del Jefe de Supervisión de Obra – Ing. Enrique Muñoz Ramírez**, por lo tanto el monto ejecutado del Mayor Metrado N°01 y Mayor Metrado N°02 del periodo del 17 al 22 de diciembre del 2025, asciende a la suma de **S/ 599,469.11 (Quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 11/100 soles)**, en relación a lo presentado por el contratista **CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO** y aprobado por la Supervisión de Obra, teniendo en cuenta los metrados reales ejecutados y los análisis de precios unitarios ofertados, utilidad e IG. V.

▪ **INCIDENCIA DE LOS MAYORES METRADOS EJECUTADOS**

El nuevo monto acumulado e incidencia de los mayores metrados ejecutados con respecto al monto contractual es el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

INCIDENCIA ACUMULADA DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES INCLUIDO LA VALORIZACIÓN N° 01 DEL MAYOR METRADO N° 01 - CONTRATO PRINCIPAL						
N°	CONCEPTO	SUSTENTO	MONTO INC IGV	INCIDENCIA	INCIDENCIA PARCIAL	INCIDENCIA ACUMULADA
I	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL (MC)	S/	10,314,900.75		100.0000%	
1.1	PRESUPUESTO DEL CONTRATO ORIGINAL (OFERTADO)	CONTRATO N°068-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM (27/12/2024)	S/ 10,314,900.75		100.0000%	
II	PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA (PA)	S/	1,306,617.44			
2.1	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01	APROBADO R.A N°711-2025-MDT-A - 08/08/2025	S/ 22,154.90	0.2148%	12.6673%	
2.2	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02	APROBADO R.G N°084-2025-MDT-GM - 26/09/2025	S/ 1,284,462.54	12.4525%		
III	PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULADOS (PDV)	S/	1,773,378.68			
3.1	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°1	APROBADO R.A N°711-2025-MDT-A - 08/08/2025	S/ 30,618.11	0.2968%	17.1924%	-0.0064%
3.2	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°2	APROBADO R.G N°084-2025-MDT-GM - 26/09/2025	S/ 1,742,760.57	16.8956%		
IV	REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA (RP)	S/	133,370.01			
4.1	REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA N°1	R.G N°120-2025-MDT-GM - 26/11/2025	S/ 133,370.01	1.2930%	1.2930%	
V	MAYOR METRADO	S/	599,469.11			
4.1	MAYOR METRADO N° 01	PRESENTE INFORME	S/ 599,469.11	5.8117%	5.8117%	
NUEVO MONTO ((I + II) - (III + IV) + V) INC IGV.		S/	10,314,238.61			
COMPARATIVO CON MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL		S/	662.14			
¿REQUIERE MAYOR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL?		NO				

FUENTE: INFORME N°108-2025/ING-EMR-SO-CSVH (Jefe de Supervision de Obra – Valo N°01 – Mayores Metrados)

Respecto a la incidencia de los mayores metrados ejecutados con aprobación de la Supervisión de obra por un monto de S/ 599,469.11 soles corresponde al 5.8117% del monto contratado, que al sumar con las incidencias de Adicional de Obra deductivo vinculante N°01, Adicional de Obra deductivo vinculante N°02 y Reducción de Prestación de Obra N°01 se tiene una incidencia total de -0.0064%; por lo tanto los Mayores Metrados ejecutados presentados en la Valorización de Obra N°01 del periodo del 17 al 22 de diciembre del 2025, se encontraría coberturado por la misma certificación presupuestal del contrato de ejecución inicial.

RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Es preciso indicar que según CONTRATO N°068-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM del CONTRATISTA EJECUTOR en su CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS indica: "se deberá efectuar una retención del 10 % del monto contratado equivalente a S/1'031,490.08 Soles; la cual se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRACTUAL POR CONCEPTO DE G.F.C :				S/	1,031,490.08
Nº DE VALORIZACIÓN	MONTO CONTRACTUAL	MONTO DE RETENCIÓN	MONTO RETENIDO		
VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 - ENE	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.01	S/	171,915.01	
VALORIZACIÓN DE OBRA N°02 - FEB	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.01	S/	171,915.01	
VALORIZACIÓN DE OBRA N°03 - MAR	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.01	S/	171,915.01	
VALORIZACIÓN DE OBRA N°04 - ABR	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.01	S/	171,915.01	
VALORIZACIÓN DE OBRA N°05 - MAY	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.02	S/	171,915.02	
VALORIZACIÓN DE OBRA N°06 - JUN	S/ 10,314,900.75	S/ 171,915.02	S/	171,915.02	
TOTAL RETENIDO			S/	1,031,490.08	
SALDO POR RETENER			S/	-	

Según las retenciones por garantía de fiel cumplimiento que se han estado realizando hasta la Valorización de Obra N°06 correspondiente al periodo junio del 2025 y a lo informado por el Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR VALE HERMOSO a través del INFORME MENSUAL N°12 del Jefe de Supervisión de Obra - Ing. Enrique Muñoz Ramírez; en la presente Valorización de Obra N°12 periodo mes diciembre ya no se estaría realizando la retención antes mencionada ya que se ha realizado en su totalidad en la valorización de obra N°06 (anterior), donde a la vez se identifica que la obra ha contado con deductivos y reducción de prestaciones al contrato principal mediante actos resolutivos, por lo que estaría coberturado la retención por mayores metrado del presente informe.

- **CONTROL DE AMORTIZACIONES**

- AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO

NO SOLICITADO

- AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES

NO SOLICITADO

- **MONTO A FACTURAR**

El monto solicitado por el **CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO (CONTRATISTA)** y **APROBADO** por **CONSORCIO SUPERVISOR VALLE HERMOSO (SUPERVISION DE OBRA)**, en la presente **Valorización de Obra N°01** asciende a la suma de **S/599,469.11 (Quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 11/100 soles)**, incluido Utilidad e IGV; a la vez se indica que teniendo en cuenta que la Supervisión de Obra **NO ESTA APLICANDO** la Retención por **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** dado que se interpreta que el monto contractual de ejecución tiene un deductivo vinculante N°01,02 y una reducción de prestación N°01 al contrato de ejecución, siendo este superior al obtenido del Mayor Metrado presentado, por lo que ya se encuentra coberturado por la retención realizada en las valorizaciones de ejecución contractual; por lo tanto se obtiene un monto a cancelar al Contratista es de **S/599,469.11 (Quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 11/100 soles)**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

VALORIZACIÓN DE OBRA N.º01 MAYORES METRADOS – DICIEMBRE 2025		
VALORIZACIÓN NETA A PAGAR AL CONTRATISTA – DICIEMBRE 2025		
ÍTEM	CONCEPTO	MONTO
1.00	VALORIZACIÓN DE OBRA N.º01 MAYORES METRADOS N.º01 - DICIEMBRE 2025 (V)	S/ 508,024.67
1.01	MONTO VALORIZADO BRUTO SIN IGV	S/ 508,024.67
2.00	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN (R)	S/ 0.00
3.00	DEDUCCIONES DE LA VALORIZACIÓN (D)	S/ 0.00
4.00	MONTO VALORIZADO BRUTO (MVB=V+R+D)	S/ 508,024.67
5.00	MONTO TOTAL AMORTIZADO POR ADELANTOS (MTAA=AAD+AAM)	S/ 0.00
5.01	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO (AAD)	S/ 0.00
5.02	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES (AAM)	S/ 0.00
6.00	MONTO VALORIZADO NETO (MVN=MVB-MTAA)	S/ 508,024.67
VALORIZACIÓN DE OBRA N.º01 MAYORES METRADOS – DICIEMBRE 2025		
RESUMEN DE MONTO A FACTURAR		
ÍTEM	CONCEPTO	MONTO
A	MONTO VALORIZADO NETO (SIN IGV):	S/ 508,024.67
B	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00%):	S/ 91,444.44
C	MONTO A FACTURAR (INCLUYE IGV):	S/ 599,469.11
D	RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ -
	RGFC (10% DEL M.C.)	S/ -
E	MONTO NETO A CANCELAR	S/ 599,469.11

- Se deberá emitir pronunciamiento mediante Acto Resolutivo del titular de la entidad o de quien se le delegue dicha función, previo pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDT tomando como antecedente la CARTA N.º138-2025/CSVH del CONSORCIO SUPERVISOR VALLE HERMOSO -Representante Común Sr. Edwim Francisco Dioses Garrido e INFORME N.º108-2025/ING.-EMR-SO-CSVH del Jefe de Supervisión de Obra Ing. Enrique Muñoz Ramírez con asunto CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION N.º01 DE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS DEL CONTRATO PRINICIPAL – periodo del 17 al 22 de diciembre de 2025, conteniendo lo siguiente:

MONTO APROBADO POR SUPERVISIÓN DE OBRA – MAYOR METRADO N.º01 Y 02	
COSTO DIRECTO	461,840.61
GASTOS GENERALES (0.00 %)	0.00
UTILIDAD (10.00%)	46,184.06
SUB TOTAL DE OBRA	508,024.67
IGV (18%)	91,444.44
TOTAL	599,469.11

Se precisa además que la comunicación de los mayores metrados presentados, cuenta con pronunciamiento de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande a través de INFORME N.º953-2025/MDT-GlyC-SGEyP e INFORME N.º967-2025/MDT-GlyC-SGEyP.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

- Los mayores metrados presentados tienen una incidencia propia de 5.8117% y una incidencia acumulada de -0.0064% sobre el monto de contrato original
- Por consiguiente, el Sub-Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura **OTORGA LA CONFORMIDAD AL PAGO** de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N.º 01 – DICIEMBRE 2025** por un monto a cancelar de **S/599,469.11 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 11/10 Soles)**, incluidos la Utilidad e IGV a favor del Contratista **CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO** cuyo **representante común** es la **Sra. Miryam Pacherras Cayetano, de la Ejecución contractual**, para la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL JORGE CHÁVEZ, ALGARROBO VALLE HERMOSO, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA"**, con CUI N.º2260429, y recomiendo se continúe con su trámite de pago correspondiente.

CONCLUSIÓN

Por los antecedentes anteriormente descritos, la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO**, otorga **COFORMIDAD** al pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N.º01 DE MAYORES METRADOS** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL JORGE CHÁVEZ, ALGARROBO VALLE HERMOSO, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA"**, **CON CUI N.º2260429**, correspondiente al mes de diciembre de 2025, teniendo un monto a facturar de S/599,469.11 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 11/100 Soles) incluido los Gastos Generales, Utilidad e IGV; a la vez se indica que en la presente valorización no se está aplicando la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento ya que esta se ha cumplido en su totalidad; por lo cual, se tiene un **MONTO NETO A CANCELAR DE S/599,469.11 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100 SOLES) INCLUIDO IGV**, a favor del Contratista **CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO** cuyo Representante Común es la Sra. Miryam Pacherras Cayetano.

Así mismo, se hace de conocimiento que, se deberá **emitir pronunciamiento mediante Acto Resolutivo del titular de la entidad** o de quien se le delegue dicha función, previo **pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDT** tomando como antecedente la CARTA N.º138-2025/CSVH del CONSORCIO SUPERVISOR VALLE HERMOSO - Representante Común Sr. Edwim Francisco Dioses Garrido e INFORME N.º108-2025/ING.-EMR-SO-CSVH del Jefe de Supervisión de Obra Ing. Enrique Muñoz Ramírez con asunto **CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION N.º01 DE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS DEL CONTRATO PRINCIPAL – periodo del 17 al 22 de diciembre de 2025**, para continuar con el trámite de pago correspondiente, conteniendo lo siguiente:

MONTO APROBADO POR SUPERVISIÓN DE OBRA – MAYOR METRADO N.º01 Y 02	
COSTO DIRECTO	461,840.61
GASTOS GENERALES (0.00 %)	0.00
UTILIDAD (10.00%)	46,184.06
SUB TOTAL DE OBRA	508,024.67
IGV (18%)	91,444.44
TOTAL	599,469.11

Se precisa además que la comunicación de los mayores metrados presentados, cuenta con pronunciamiento de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande a través de INFORME N.º953-2025/MDT-GlyC-SGEyP e INFORME N.º967-2025/MDT-GlyC-SGEyP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

4.3. Que, al respecto, el artículo 205º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias referente a prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece:

205.1. *Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*

(...)

205.10. *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*

205.11. *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34º de la Ley.*

205.12. *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

Que, con **CARTA N°133-2025/GlyC-SGOLyMI-ING.GFC-MDT** de fecha **31 de diciembre del 2025** el Gestor de Obras, Ing. Germán Fernández Carrazco, emitió su informe respecto a revisión de valorización de obra N°01 - periodo del mes de diciembre 2025, Mayores Metrados indicando: "(...) 1. Por lo expuesto anteriormente, correspondiente a la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DE MAYORES METRADOS** se opina declarar **PROCEDENTE** el trámite de pago del Mayores Metrados por el monto de **S/. 599,469.11 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 11/100 soles)** incluido IGV.

Que, conforme lo ha indicado la **Subgerencia de Estudios y Proyectos**, mediante INFORME N°953-2025/MDT-GlyC-SGEyP e INFORME N°967-2025/MDT-GlyC-SGEyP, la **Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura** con INFORME N°2302-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI y de la **Gerencia de Infraestructura y Catastro**, a través del INFORME N°2775-2025-MDT-GlyC en los cuales se indica que la Valorización de Obra N°01 de Mayores Metrados se **JUSTIFICA** en atención a la oposición formal de usuarios beneficiarios y las condiciones reales del terreno, situación que fue evaluada técnicamente y aprobada por la Entidad mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°127-2025-MDT-GM, que aprueba los planos replanteados correspondientes. Que según se indica, además, los mayores metrados autorizados no constituyen una modificación del diseño de ingeniería, toda vez que no alteran los cálculos estructurales ni hidráulicos del proyecto, manteniéndose el diseño funcional aprobado en el Expediente Técnico original, por lo que se enmarcan dentro de la definición normativa de "Mayor Metrado".

Que, cabe precisar que dichas intervenciones fueron evaluadas y **aprobadas por el Supervisor de Obra**, quien emitió la COMUNICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL MAYOR METRADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

Nº02, para la continuidad del trámite del presente mayor metrado, constituyendo así causales plenamente sustentadas y procedentes. Así mismo, se indicó que el monto ejecutado del Mayor Metrado del periodo del 17 al 22 de diciembre del 2025, asciende a la suma de S/. 599,469.11 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 11/100 soles), en relación a lo presentado por el contratista CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO y aprobado por la Supervisión de Obra, teniendo en cuenta los metrados reales ejecutados y los análisis de precios unitarios ofertados, utilidad e IGV; el Porcentaje de **Incidencia es de 5.8117%** sobre el monto contratado, por lo que, el mayor metrado se encuentra justificado entendiéndose que la solicitud se encuentra dentro de los alcances de la normativa aplicable.

Que, se debe precisar que, que al sumar con las incidencias de Adicional de Obra deductivo vinculante N°01, Adicional de Obra deductivo vinculante N°02 y Reducción de Prestación de Obra N°01 se tiene una **incidencia total de -0.0064%**; por lo tanto, los Mayores Metrados ejecutados presentados en la Valorización de Obra N°01 del periodo del 17 al 22 de diciembre del 2025, se encontraría cobaturado por la misma certificación presupuestal del contrato de ejecución inicial.

Que, el monto solicitado por el **CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO (CONTRATISTA)** y **APROBADO** por **CONSORCIO SUPERVISOR VALLE HERMOSO (SUPERVISION DE OBRA)**, en la presente **Valorización de Obra N°01** asciende a la suma de S/. 599,469.11 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 11/100 soles) incluido los Gastos Generales, Utilidad e IGV; a la vez se indica que teniendo en cuenta que la Supervisión de Obra NO ESTA APLICANDO la Retención por GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO dado que se interpreta que el monto contractual de ejecución tiene un deductivo vinculante N°01,02 y una reducción de prestación N°01 al contrato de ejecución, siendo este superior al obtenido del Mayor Metrado presentado, por lo que ya se encuentra cobaturado por la retención realizada en las valorizaciones de ejecución contractual; por lo tanto se obtiene un monto a cancelar al Contratista es de **S/599,469.11 (Quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 11/100 soles)**, a favor del Contratista **CONSORCIO EJECUTOR ROSARIO** cuyo Representante Común es la Sra. Miryam Pacherras Cayetano.

Que, de la revisión de los antecedentes se puede anotar que se ha cumplido con los procedimientos administrativos que establece el Reglamento de la Ley 30225, Art 205 - Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

Que, con opinión legal N° 1407-2025-MDT-OGAJ, de fecha 31 de diciembre de 2025, concluye: que corresponde emitir el acto resolutorio del despacho de alcaldía o del funcionario a quien se le haya delegado esta facultad, declarando procedente la autorización para el pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DE MAYORES METRADOS** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL JORGE CHÁVEZ, ALGARROBO VALLE HERMOSO, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA"**, CON CUI N°2260429, correspondiente al mes de diciembre de 2025, teniendo un monto a facturar de **S/. 599,469.11 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 11/100 soles)**.

No obstante, sin perjuicio de lo expuesto, es de preciar que, en el marco del principio de legalidad, el principio de licitud y el principio de confianza, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio solicitado conforme a lo establecido en el TUO de la LPAG, así, los aspectos técnicos realizados y emitidos por las áreas competentes, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas, es de su estricta responsabilidad.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 148-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

Que, el numeral 20, del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27º de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39º señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 700-2025-MDT-A** de fecha 18 de julio de 2025, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia; por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N.º01 DE MAYORES METRADOS** de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL JORGE CHÁVEZ, ALGARROBO VALLE HERMOSO, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA", **CON CUI N.º2260429**, correspondiente al mes de diciembre de 2025, teniendo un monto a facturar de **S/. 599,469.11 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 11/100 soles)**; precisando que en la presente valorización no se está aplicando la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento ya que esta se ha cumplido en su totalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** al Supervisor de Obra y Contratista conforme a lo indicado en los informes de la referencia.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** el registro correspondiente en el OECE.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEVOLVER** el expediente técnico aprobado a la Gerencia de Infraestructura y Catastro a fin que proceda conforme a sus atribuciones y continuar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Econ. **FLAVIO HERNALDO CAMPOS IIBAJA**
 GERENTE MUNICIPAL

